



DÑA. CONCEPCIÓN PAJARÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE HUÉRCAL-OVERA (Almería).

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

**“7º.- EXPTE. 2012/1123-01, RELATIVO A ESCUDO HERÁLDICO DEL MUNICIPIO.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, así como al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Política Social, Cultura, Educación y Depor-tes.

La Propuesta, literalmente trascrita, dice:

“Dada cuenta del estado que mantiene el expediente nº 2012/1123-01 relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera del Municipio.

Considerando que en el expediente consta informe emitido por D. José Luis Cuadrado Beltrán, Licenciado en Geografía e Historia y Archivero de este Ayuntamiento, de fecha 16 de enero de 2013, en el que se hacen constar las circunstancias y características históricas, adjuntando dibujo-proyecto del Escudo y Bandera del municipio.

Consta en el expediente informe de fecha de 5 de Febrero de 2013, de la Dirección General de Administración Local, emitido, a solicitud de este Ayuntamiento y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, modificado por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando que asimismo consta informe jurídico de la Secretaría, de fecha 11 de Febrero de 2013, en el que se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que con fecha de 15 de febrero de 2013, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo aprobando el inicio del expediente, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros que lo forman, acordando su remisión a los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Almería para su publicación, así como la inserción de un anuncio en el tablón del Ayuntamiento y su difusión en radio y televisión.

Resultando que con fecha de 14/08/2013, aparece en el número 159 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio de inicio de procedimiento de adopción de símbolos municipales y apertura de periodo de información pública durante un plazo de veinte días. El mismo anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 55 en fecha de 21 de-marzo de 2013 (edicto 1831/13) y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Resultando que con fecha de 30/09/2013, se emite certificado de la Secretaría por el que se hace constar que finalizado el plazo de exposición pública no se han formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones. Que se han insertado anuncios en emisora de radio o televisión y que no se han citado a asociaciones vecinales al no existir en el Municipio el Registro legal-mente constituido.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, la resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, siendo necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre: “una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.”

Vista la legislación aplicable, el informe de Secretaría y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

**Primero.-** Adoptar los siguientes símbolos municipales: escudo heráldico y bandera, de acuerdo con la propuesta que ha servido de base a este expediente y ha sido informada favora-blemente por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía con la siguiente descripción:

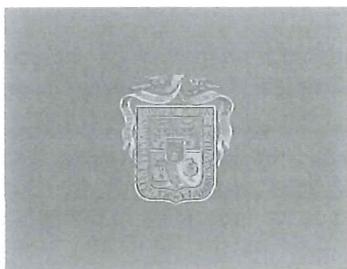
*ESCUDO:*

*“Escudo francés moderno cuartelado y entado en punta: 1º de azur castillo de oro y superado de una llave también de oro; 2º de gules un castillo con escala de oro y superado de una luna creciente también de oro; 3º de gules un castillo de oro; 4º de plata una granada de oro, rajada y frutada de gules; 5º entado en punta de plata una cruz de San Jorge; 6º sobre el todo un escudete de forma afrancesada moderna de sinople con un yugo, una pala y una horca formando un aspa, y una colmena con abejas, puestos en palo y todo de oro; 7º bordura de oro cargada con la inscripción “Muy Leal, Patriótica y Laboriosa villa de Huércal-Overa” en letras de sable. Al timbre, un águila de su color, sombreada, azorada y colgando de su pico una cinta de plata ondulante cargada de la inscripción “Exención de Villazgo 3 de Marzo de 1668” en letras de oro”*



*BANDERA:*

*“Bandera rectangular vez y media más larga, del asta al batiente, que ancha, de granate (pantone 1955). Carga en su centro el escudo municipal”*



**Segundo.-** Remitir la copia certificada de este Acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

**Tercero.-** Autorizar expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la citada ley, la utilización de los expresados símbolos a los efectos de su inclusión en las publicaciones y página Web de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.”

...

Por último se somete la Propuesta a votación siendo ésta aprobada, en todos sus términos, por unanimidad de los asistentes.”

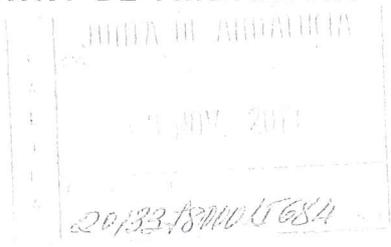
Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre, en Huércal-Overa a veintidós de octubre de dos mil trece.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Secretaría

JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
Dirección General de Administración Local

9478

Fecha: 4-11-2013  
 Ref.: 002/2013/SIM  
 Asunto: Inscripción RAEL escudo y bandera municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA  
 Avda. Guillermo Reyna, 7  
 046000-HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

En relación con el escrito de esa Entidad Local de fecha de salida 25-10-13 y nº 6.464, referente a la solicitud de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de ese municipio, adjunto se remite la siguiente documentación que próximamente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

**RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES DEL ESCUDO Y LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).**

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. María José Escudero Olmedo.

## RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES DEL ESCUDO Y LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 11 de octubre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, cuyas descripciones son las siguientes:

– ESCUDO:

Descripción: “Escudo francés moderno cuartelado y entado en punta: 1º de azur castillo de oro y superado de una llave también de oro; 2º de gules un castillo con escala de oro y superado de una luna creciente también de oro; 3º de gules un castillo de oro; 4º de plata una granada de oro, rajada y frutada de gules; 5º entado en punta de plata una cruz de San Jorge; 6º sobre el todo un escudete de forma afrancesada moderna de sinople con un yugo, una pala y una horca formando un aspa, y una colmena con abejas, puestos en palo y todo de oro; 7º bordura de oro cargada con la inscripción “Muy Leal, Patriótica y Laboriosa villa de Huércal-Overa” en letras de sable. Al timbre, un águila de su color, sombreada, azorada y colgando de su pico una cinta de plata ondulante cargada de la inscripción “Exención de Villazgo 3 de Marzo de 1668” en letras de oro.”

– BANDERA:

Descripción: “Bandera rectangular vez y media más larga, del asta al batiente, que ancha, de granate (pantone 1955). Carga en su centro el escudo municipal.”

Mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2013 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2

del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVE

Primero.- Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Huércal-Overa (Almería), con las descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo.- Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Huércal-Overa (Almería) en el mencionado Registro.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Francisco Javier Camacho González.